

## **ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES**

---

**TEMA** : *Proyecto de Ley de Carrera Administrativa del Congreso Nacional*

**EXPEDIENTE** : *00485-2005-PLO-SE*

**FECHA** : *Lunes 24 de octubre de 2005*

**HORA** : *10:00 a. m.*

**LUGAR** : *Salón Principal de Comisiones*

---

**Presentes :**

*Enrique Miguel Seijas García, Presidente de la Comisión*  
*Gregorio Caimares, Asesor*  
*Maxime Taulé, Asesor*  
*Darío Castillo Lugo, Asesor*  
*Mayra Ruiz de Astwood, Coordinadora de Comisiones*

**Senadores Ausentes:**

*César A. Díaz Filpo,*  
*Hernani Salazar Somó*  
*Angel D. Pérez Pérez*  
*Dagoberto Rodríguez*

➤ **SINTESIS DE REUNION**

Esta reunión se inició a las 10:15 de la mañana, de inmediato el Senador Enrique Seijas García introdujo el tema a tratar y determinó adoptar como procedimiento la lectura del proyecto de ley en cuestión artículo por artículo y en ese orden resaltar las observaciones u opiniones que los presentes consideren pertinentes.

A continuación se describen las modificaciones surgidas en esta reunión durante la lectura del proyecto, desde el artículo primero (1ero.) hasta el artículo doce (12).

- En el artículo 2, literal m), penúltima línea, se agrega la palabra "...presunto...", en lo adelante dicho artículo se leerá como sigue:

- a) **“De la recurribilidad:** Es la vía de derecho concedida al agente cuando una decisión de la autoridad jerárquicamente correspondiente le haya ocasionado un **presunto** perjuicio al violar una situación jurídicamente protegida;...”
- En el artículo 3, literal b) última línea, se elimina la frase “...las Cámaras del...” y se agrega la frase “...la Cámara...”, para que se lea así:
    - b) **“Poder Legislativo:** Función del Estado ejercida por el Congreso Nacional compuesto por el Senado y **la Cámara** de Diputados;...”
  - En el artículo 3, literal c), última línea, se agrega una **“s”** a la palabra **Ingreso**, se elimina la palabra “la” y se agrega el pronombre “...de...”, para que se lea así:
    - “c) **Administración Pública:** Es el núcleo central de la Administración del Estado y está integrada, por las instituciones de derecho público que conforman el Poder Ejecutivo, compuesto por la Presidencia de la República y la Vicepresidencia, Secretarías de Estado, Direcciones Generales, Oficinas Nacionales, y demás entidades cuya programación anual y asignación de fondos está contenida en el Presupuesto de **Ingresos** y ley **de** Gastos Públicos;...”
  - En el artículo 3, literal i), última línea, se pluraliza la palabra “...ascendido...”
  - En el artículo 3, literal j), se cambia el epígrafe por “...Procedimientos para concursos...” y se sustituye la expresión “...los procedimientos...” por “...las acciones...”. Por consiguiente el literal j) se leerá como sigue:
    - “j) **Procedimientos para concursos:** Son **las acciones** para el ingreso o la promoción de los agentes de carrera del Congreso Nacional, cuyos criterios de valoración que se deben tomar en cuenta son:...”
  - En el artículo 3, literal l), segunda línea, se agrega la palabra “...promociones...”
  - “l) **Plazas o cargos vacantes:** Son las posiciones que están disponibles por creaciones de nuevos puestos de trabajo, **promociones**, renuncia, abandono, cancelación o muerte del empleado o funcionario del Congreso Nacional.”
  - En el artículo 8, Párrafo I, en la antepenúltima línea, se cambia la frase “...podrá convocar...” por “...convocará...”; en la penúltima línea se agrega la expresión “...por lo menos una vez al mes...”. En ese sentido, el referido párrafo rezará así:
    - “**Párrafo I.-** La presidencia de esta Comisión será rotatoria entre ambas Cámaras por un período de un año de duración. Un año la preside el presidente del Senado, el siguiente año la preside el Presidente de la Cámara de Diputados. Las decisiones de esta

Comisión serán tomadas por mayoría absoluta de votos con un quórum de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. La presidencia **convocará** a la Comisión, **por lo menos una vez a mes** y contará con voto doble para decidir en caso de empate en la votación”.

- En el artículo 11, tercera línea, se sustituye la palabra “..Legislativo...” por “...Administrativo...”, y en lo adelante se leerá de la siguiente manera:

“**Art. 11.-** La presidencia de este Comité Técnico de Gestión será rotatoria entre ambas cámaras, por un período de un año de duración. Un año la preside el Secretario General **Administrativo** del Senado, y el siguiente año la preside el Secretario General de la Cámara de Diputados. La vicepresidencia es asumida por el Director de Recursos Humanos de la Cámara que no preside. La secretaría de este Comité la ejercerán los directores del Departamento de Desarrollo Organizacional de ambas Cámaras, también de manera rotatoria. Los demás miembros son vocales. Este Comité debe reunirse mínimo una vez al mes o cuantas veces sea necesario.”

- En lo que respecta al Artículo 12:

En el Acápito a), última línea, se agrega el artículo “la”, delante de la palabra Carrera;

En el Acápito b), segunda línea, se elimina la “s” a la palabra someterlos; en la última línea, se agrega el artículo “la”, delante de la palabra Carrera;

En el Acápito f), primera línea, se elimina la frase “...en su caso...”:

En el Acápito g) se cambia la expresión “...de los desempeños...” por “...del desempeño...”

En el Acápito h) se reestructura la redacción del mismo;

En el Acápito i), primera línea, se sustituye la palabra “...estímulos...” por “...incentivos...”:

En los Acápitos k) y l), se cambia la expresión “...Departamento de Desarrollo Organizacional...” por “...Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional...”

En virtud de lo antes expuesto el Artículo 12, con sus acápites inclusive, quedará de la siguiente manera:

“**Art. 12.-** El Comité Técnico de Gestión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Brindar apoyo de carácter técnico a la Comisión Bicameral de **la** Carrera Administrativa;
- b) Preparar el reglamento de aplicación de la presente ley para **someterlo** al conocimiento y decisión de la Comisión Bicameral de **la** Carrera Administrativa;

- c) Conocer y aprobar los manuales e instructivos para la implementación de esta ley;
- d) Conocer de los aspirantes a ingresar a la carrera que tengan funciones bicamerales;
- e) Conocer y aprobar los perfiles profesionales o de capacidad de los agentes de los diferentes puestos del Congreso Nacional;
- f) Analizar y proponer las reformas a los reglamentos, manuales e instructivos;
- g) Conocer y aprobar los formatos para la evaluación periódica **del desempeño** de los agentes de carrera;
- h) Definir la categoría o niveles en que se encuentran los agentes de la carrera administrativa en base a los resultados de la evaluación del desempeño;**
- i) Proponer los **incentivos** a que se hagan acreedores los agentes con base a los resultados de las evaluaciones;
- j) Proponer las promociones o ascensos que correspondan por vacantes en la estructura administrativa;
- k) Dar seguimiento y ejecutar los acuerdos y medidas dictadas por la Comisión Bicameral de la carrera, sea de manera directa o a través del **Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional;**
- l) Supervisar la gestión del **Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.**"

➤ **CONCLUSIONES:**

Convocar la próxima reunión para el jueves 27 de octubre de 1005, a las 9:00 a. m.

Hora de cierre: 11:45 a.m.

7 de noviembre de 2005

Responsable: Mártires Cedano